

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
130
Fecha de Aprobación
02 JUL 2009
ROL S.I.I
5805-004

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 1583/09 de fecha 01.06.09
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 1583/09 de fecha 01.06.09
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 14,19 m<sup>2</sup> ubicada en LUZ DEL ALBA N° 1173 CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° 4 manzana 16 localidad o loteo V. PRIMAVERA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIO ARIAS PINO	Censurado por Ley 19.628
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IMPRIMIR



~~CARLOS REYES VILLALOBOS~~  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

RBM/MLP/gfm.26.06.09

NOTA:

ESTE CERTIFICADO AMPLIA EN 14.19 m<sup>2</sup> LA VIVIENDA ORIGINAL (RF N° 259/88, 17.08.88), DANDO UN TOTAL CONSTRUIDO Y RECEPCIONADO DE 54,05 m<sup>2</sup>.